

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.****RADICACIÓN** 110014003066-2020-00562-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIABogotá, D.C., **04 AGO. 2020**

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1) Adjunte nuevo certificado de existencia y representación legal de la demandante, con fecha de expedición no mayor de 30 días, dado que el que allegó es del 26 de febrero del 2020.

2) Firme el poder la apoderada y además debe acreditar la calidad de abogada titulada, artículo 73 del C. G. del P.

Aporte copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar dentro del término que se fijó.

NOTIFÍQUESE
MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C. **20 AGO 2020** HORA 8 A.M.Por ESTADO N° **042** de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria